

**INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS**

**REFERENCIA:  
INVITACIÓN PÚBLICA No. PA SV-1-2020**

**OBJETO:**

**SELECCIONAR UN ARRENDATARIO QUE SERÁ EL (LA) ENCARGADO(A) DE REALIZAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL O ECONÓMICA DEL PREDIO Y EL MOBILIARIO TIPO CONTENEDOR, UBICADO EN LA MANZANA 22 DEL SECTOR DE SAN VICTORINO, ENTRE LAS CALLES 9 Y 10, Y LA CARRERA 11 Y LA AVENIDA CARACAS.**

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA informa:

**I. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**

En seguimiento de lo dispuesto por el cronograma incluido en los los Términos de Referencia Definitivos, el 19 de noviembre de 2020, a las 4:30 pm, venció el plazo para que los proponentes interesados pudieran presentar sus observaciones al Informe de Evaluación, el cual les fue comunicado el pasado 18 de noviembre de 2020. Al cabo de dicho termino, la entidad convocante informa que no recibió ningún tipo de observación al respecto.

**II. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De acuerdo con el cronograma incluido en los Términos de Referencia Definitivos publicados, si dos o más ofertas presentan una misma propuesta económica, EL CONVOCANTE aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el caso de la Invitación Pública **No. PA SV-01-2020** revisado informe evaluación definitivo se observa que no se presentó empate entre los Proponentes.

**III. DECISIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MEJOR OFERTA.**

En aplicación del numeral 2.8. de los Términos de Referencia Definitivos el cual indica:

***“2.8. COMUNICACIÓN DECISIÓN DE LA MEJOR OFERTA / O COMUNICACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO***

*“El proceso de selección culminará dependiendo del resultado de la evaluación realizada que ubicará en el primer orden de elegibilidad a la OFERTA ECONÓMICA DE MAYOR VALOR. La determinación de la oferta de mayor valor se realizará, así:*

*“Una vez cumplida la fecha y hora del cierre, EL CONVOCANTE realizará la validación de las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II, ubicando en el primer orden de elegibilidad a la de MAYOR VALOR y las siguientes de manera descendente conforme a este valor. Este listado, con la ubicación del orden elegibilidad, será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de Alianza conforme a lo señalado en el cronograma*

*“El comité evaluador designado para tal efecto, realizará la evaluación de los criterios habilitantes únicamente a la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad, por efectos de corresponder al mayor económico ofertado. En caso de requerir subsanaciones y/o aclaraciones, EL CONVOCANTE las realizará conforme a lo previsto en el cronograma.*

**“En caso de que el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes luego de haber cumplido el tiempo de**

**subsanción, su oferta será rechazada**, razón por la cual EL CONVOCANTE procederá a la validación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

(...)

*“En caso de no contar con proponentes habilitados como resultado del proceso de evaluación, la decisión se informará mediante instrucción impartida a la Fiducia por parte de los miembros de la junta del fideicomiso (Comité Fiduciario), en la cual se indique la decisión frente a la declaratoria de desierto de la contratación.*

*“Dicha comunicación será informada a través de publicación en la plataforma SECOP II y en la página web de la convocante Alianza Fiduciaria S.A., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.”*

De acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia, el día 09 de noviembre se publicó la invitación a participar, junto con los términos de referencia del proceso PA SV-1-2020, en la plataforma transaccional de SECOP II y en la página web de Alianza Fiduciaria

El 12 de noviembre de 2020, fecha del vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a los Pre-Términos de Referencia, se recibieron comunicaciones en este sentido por parte de los observantes NARA ALEJANDRA MARTÍNEZ HERRERA y WALTER DUQUE JIMÉNEZ, las cuales fueron respondidas en debida forma y de acuerdo al cronograma del proceso el día 13 de noviembre de 2020, fecha en la cual además se publicaron los Términos de Referencia Definitivos.

El día 17 de noviembre de 2020, en seguimiento de lo dispuesto en los términos de referencia, se llevó a cabo la visita técnica no obligatoria en el predio ubicado en la Manzana 22 del sector de San Victorino, entre las Calles 9 y 10, y la Carrera 11 y la Avenida Caracas – Bogotá D.C.,. Así mismo se recibieron observaciones extemporáneas por parte del observante NARA ALEJANDRA MARTÍNEZ HERRERA. Tanto el acta de la visita técnica como la respuesta a las observaciones se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II en debida forma el día 18 de noviembre de 2020

Según el cronograma consignado en los términos de condiciones, el día 18 de noviembre de 2020 a las 12:00 m vencía el término para presentar propuestas por parte de los proponentes interesados en el presente proceso de contratación. Al vencimiento de dicho término solo se recibió propuesta formal por parte del **proponente MERCANTILE VITTORINO S.A.S.**

El día 20 de noviembre de 2020, en seguimiento de las actividades dispuestas en el cronograma de los términos de condiciones se publicó el informe de evaluación. Con ocasión de dicha comunicación se revisaron los requisitos habilitantes de la única oferta presentada, como se indica a continuación.

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN PA SV-01-2020

##### INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO- CUADRO RESUMEN

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN SARLAF	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
1	MERCANTILE VITTORINO S.A.S.	RECHAZADO*	NO HABILITADO**	NO HABILITADO**	HABILITADO	SÍ Literal H numeral 2.7 y numeral 3.1.4. de los Términos de Referencia Definitivos	<b>Jurídica:</b> El proponente NO APORTÓ junto con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ver informe jurídico <b>Técnico:</b> Las certificaciones de experiencia no cumplen lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos. Ver informe técnico. <b>Financiero:</b> El proponente no cumple con el requisito de capital de trabajo. Ver informe técnico.

\* Ver informes detallado jurídico, técnico y económico

\*\* Ver informe detallado de evaluación técnico y financiero

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos, el día 19 de noviembre de 2020 hasta las 16:30 se surtió el traslado del informe de evaluación, con el fin de que el proponente presentará las subsanaciones del caso. No obstante, no se recibió ninguna comunicación por parte del oferente **MERCANTILE VITTORINO S.A.S.**

Por lo anterior, el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo en la plataforma transaccional SECOP II el día 20 de noviembre de 2020, así como su recomendación de declarar desierto el presente proceso, tal y como se indica a continuación:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN PA SV-01-2020**  
**INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO- CUADRO RESUMEN**

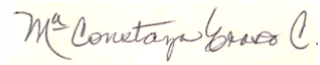
Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN SARLAF	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
1	MERCANTILE VITTORINO S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	<p>sí</p> <p>i) Literal "B", "C", y "H", del numeral 2.7</p> <p>ii) Numeral 3.1.4. de los Términos de Referencia Definitivos</p>	<p><b>Jurídica:</b> El proponente NO APORTÓ junto con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <p><b>Técnico:</b> El proponente NO SUBSANÓ el requerimiento de las certificaciones de experiencia no cumplen lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.</p> <p><b>Financiero:</b> El proponente no cumple con el requisito de capital de trabajo. Ver informe técnico.</p>

El día 19 de noviembre de 2020 hasta las 16:30 se surtió el traslado del informe de evaluación con el fin de que el proponente presentará las subsanaciones correspondiente. No obstante, una vez finalizado dicho traslado no se recibió comunicación alguna por parte de MERCANTILE VITTORINO S.A.S. En consecuencia el COMITÉ EVALUADOR recomienda la DECLARATORIA DE DESIERTA de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia Definitivos como quiera que, una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada la misma se encuentra RECHAZADA.

Por lo anterior, el Comité Fiduciario luego de revisar la recomendación remitida por el Comité Evaluador el Proceso de Contratación No. PA SV-1-2020, ha decidido DECLARAR DESIERTO el Proceso de Contratación No. PA SV-1-2020, tal y como consta en la acta de comité fiduciario No. 151 del 20 de noviembre de 2020

En señal de aceptación de la presente evaluación y posterior declaratoria de desierta, suscriben el presente documento:

**Miembros de Junta**



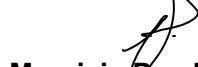
**María Constanza Eraso**

Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos.



**Laura Bibiana Polania Ruiz**

Gerente de Estructuración de Proyectos.



**Mauricio Pombo Santos**

Director Comercial.

**Comité Evaluador**

Revisión jurídica: Dirección de Gestión Contractual de la EMPRESA

Revisión Técnica: Dirección Comercial de la EMPRESA.

Revisión Financiera Subgerencia Inmobiliaria EMPRESA.

Certificación SARLAF Equipo Alianza Fiduciaria.

**Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020**

